



# RESOLUCION N° 14306

VISTO:

El expediente CO-0062-0000896650-9 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, ante la proximidad de cumplirse en febrero de 2.013, setenta años de la inauguración definitiva del “Parque General Manuel Belgrano”, a través de las secretarías correspondientes y en coordinación con la Unidad de Gestión del Parque General Manuel Belgrano creada por Resolución N° 9.886 del Honorable Concejo Municipal del año 2.003, proceda elaborar un plan integral de intervención tendiente al mantenimiento de las obras y servicios existentes, así como la refuncionalización de distintos sectores para su puesta en valor.

Art. 2º: A los fines de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal analizará la factibilidad técnica y económica de las propuestas que a continuación se mencionan, propendiendo a la constitución de un nodo administrativo y organizacional mediante la utilización de infraestructura ya existente en el predio, a saber:

- a) Instalación de una oficina municipal dependiente del Programa de Deportes y Recreación en el sector emplazado debajo de la actual pista de salud, ubicada en proximidad de la intersección de las calles 1º de Mayo y Presidente Illia.
- b) Refacción y acondicionamiento de los sanitarios existentes debajo del actual emplazamiento de la pista de salud y asignación de personal municipal para el cuidado, mantenimiento y aseo permanente de las instalaciones sanitarias.
- c) Verificar el correcto funcionamiento de los bebederos existentes, priorizando aquellos que por su ubicación estén menos expuestos al vandalismo o usos no correspondientes.



## RESOLUCION Nº 14306

d) Refaccionar y/o reponer las luminarias existentes en el perímetro del parque, como asimismo en el interior del parque.

e) Colocación de cestos de residuos y bancos en todo el perímetro del parque.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal intensificará las gestiones correspondientes con el objeto de dar cumplimiento al convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y la Asociación Santafesina de Deportes Extremos – Decreto D.M.M. 01634 – vigente a partir del 08/07/2.011, que tiene por objeto, otorgarle a la Asociación, el uso del playón situado en el parque a fin de poder llevar a cabo actividades relacionadas con la práctica del BMX y el skateboarding.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición correspondiente, estudiará la factibilidad técnica y económica e incorporará en el proyecto ejecutivo, en caso de corresponder, la construcción de uno o más miradores del lago de acuerdo a las alternativas que surjan del estudio mencionado.

Art. 5º: El uso de la construcción existente, dentro del parque y en la línea extensiva de calle San Jerónimo será definida en función de la reformulación de actividades, sean estas gastronómicas, instituciones, y/u organizacionales, ejecutándose en todo caso, obras de ampliación y/o remodelación para tal fin.

Art. 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de la concreción de las obras previstas en la presente Resolución, a celebrar, modificar o ampliar



# RESOLUCION N° 14306

convenios de padrinazgo y/o colaboración con personas físicas o jurídicas privadas y/o con otros estamentos del Estado y/u organizaciones no gubernamentales.

Art. 7º: La erogación que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondientes.

Art. 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 23 de agosto de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Administrativo: Lic. Leandro González